



GRADO EN ECONOMÍA
CURSO ACADÉMICO 2019-2020

TRABAJO FIN DE GRADO

**LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL: UN ANÁLISIS
FILOSÓFICO Y ECONÓMICO (EN ESPAÑA)**

**THE BASIC INCOME: A PHILOSOPHICAL AND
ECONOMIC ANALYSIS (IN SPAIN)**

AUTOR: ALEXANDRE HOUBAR VALENCIA

DIRECTORA: ANA CARRERA PONCELA

SEPTIEMBRE 2020

RESUMEN

La renta básica universal es una medida política que otorga regularmente a cada ciudadano una remuneración por el simple hecho de serlo, que ha ido cobrando importancia en los últimos años, especialmente en este 2020 tras haber sufrido la humanidad una pandemia tan grave como ha sido la causada por el Covid-19. Si el desempleo ya era excesivamente elevado antes de la irrupción del Covid-19, ahora lo es más, muchos individuos se han quedado sin ingresos y viven una situación económica insostenible. Por otro lado, la precarización del mercado de trabajo es cada vez mayor, y la desigualdad ha aumentado sustancialmente en los últimos años. Además, la robotización en la industria del trabajo provocará que se destruyan muchos puestos de trabajo. Por lo tanto, la idea de renta básica nunca ha estado más a la orden del día, y varios son los países en los que se está discutiendo si esta medida sería viable, como es el caso de España. En este trabajo, se analizan las experiencias de renta básica que han tenido lugar en algunos países del mundo, comentando los resultados que han derivado de ellas. Se estudia la renta básica desde un punto de vista filosófico, ético y moral, averiguando si se trata de una medida deseable, justa, y equitativa, y, por otro lado, se estudia el impacto económico que tendría, y se demuestra si es posible financiar dicha medida. Para ello, se estudia la propuesta que realizaron unos economistas catalanes, Arcaron, Raventós y Torrens, en 2016, en la que pretenden financiar la renta básica a través de una reforma del IRPF. El objetivo principal del ensayo es demostrar que este estudio no es viable y, por lo tanto, que no hay forma de financiar esta medida en España.

ABSTRACT

The basic income is a political measure that grants on a regular basis each citizen a remuneration for the simple fact of being one, which has been gaining importance in recent years, especially in 2020 due to the pandemic situation and the economic effects caused by the Covid-19. If unemployment was already excessively high before the outbreak of Covid-19, it is even higher now, many individuals have been left without an income and are living in an unsustainable economic situation. On the other hand, the precariousness of the labor market is increasing, and inequality has increased substantially in recent years. In addition, robotization at work is getting closer and closer, and will lead to many jobs being destroyed. Therefore, the idea of a basic income has never been more on the agenda, and several countries are discussing whether this measure would be feasible, as is the case in Spain. In this paper, we analyse the experiences of basic income that have taken place in some countries in the world, commenting on the results that have derived from them. Basic income is approached from a philosophical, ethical and moral point of view, finding out if it is a desirable, fair and equitable measure, and on the other hand, it is shown if it is possible to finance such measure. To this end, we will analyse the proposal made by some Catalan economists, Arcaron, Raventós and Torrens, in 2016, in which they intend to finance basic income through a reform of personal income tax. The main aim of the essay is to prove that this study is not viable and, therefore, that there is no way of financing this measure in Spain.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. ORÍGEN DE LA RENTA BÁSICA.....	3
3. ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA.....	5
4. PROYECTO DE FINANCIACIÓN DE LA RENTA BÁSICA.....	7
5. CRÍTICA A LA PROPUESTA DE FINANCIACIÓN.....	8
6. EXPERIENCIAS EN OTROS PAÍSES.....	10
7. CONCLUSIÓN.....	12
8. BIBLIOGRAFÍA.....	13

1. INTRODUCCIÓN

La renta básica cuenta con multitud de antecedentes históricos desde hace siglos, y ha ido consolidándose a través de las aportaciones de pensadores y economistas de distintas nacionalidades y épocas a lo largo de los años. Se trata de una propuesta que se discute en varias disciplinas académicas desde finales del siglo pasado, y que ha cobrado importancia especialmente en sectores de la izquierda y las nuevas corrientes reformistas del siglo XXI, pasando del ámbito académico al social y político, como ha ocurrido en España, y también en otros países. Además, algunos expertos aseguran que se trata de la política económica del futuro y figuras del mundo empresarial como Mark Zuckerberg, Richard Branson o Elon Musk han manifestado su apoyo a dicha medida explicando que tarde o temprano será necesario aplicarla.

Es importante dar una definición a la renta básica, ya que suele confundirse con renta mínima de inserción. Por tanto, la renta básica universal es un ingreso ciudadano, una forma de sistema de seguridad social que otorga regularmente una suma de dinero a todos los residentes de un país, independientemente de cuáles puedan ser sus otras fuentes de renta y sin importar con quién conviva; es un derecho cuyo objetivo es reducir las desigualdades sociales. Por otro lado, la renta mínima de inserción es una ayuda asistencial que ofrece el Estado para evitar la exclusión social (está ya establecida en algunas Comunidades Autónomas en España), es decir, un subsidio condicionado, que se otorga a las personas que se encuentran en una situación de riesgo de pobreza. No hay que confundirla con la renta básica que se concede de forma incondicional al individuo que la percibe (Arriba, 2009).

Los críticos y defensores de la renta básica ponen cada uno el foco en una dimensión diferente, pero al igual que cualquier propuesta social que pretenda estar bien fundamentada, la renta básica debe ser sometida a dos preguntas: la primera es si se trata de una medida justa desde un punto de vista social, filosófico y ético, y la segunda, si es una medida viable técnica y económicamente. Este ensayo tratará de responder a ambas preguntas, analizando los argumentos a favor y en contra de esta propuesta.

Para estudiar si esta política es financiable, tomaremos como referencia el estudio que realizaron unos economistas catalanes, Arcarons, Raventós y Torrens, en el 2016, en el que desarrollan un proyecto de financiación de la renta básica que consiste en reformar el IRPF. Esto es, a grandes rasgos, integrar la base de ahorro en la base general, eliminar el mínimo personal y familiar, eliminar la compensación por rendimientos negativos, eliminar todas las reducciones y deducciones y establecer un tipo único nominal del 49,5%. A partir de ahí, estudiaremos si este estudio sirve o no, siendo el objetivo principal de este trabajo demostrar que no es posible financiar esta política.

Por último, analizaremos los diferentes enfoques con los que se ha trabajado en la experimentación con la renta básica universal, estudiando los resultados que se han obtenido en los países que la han puesto en marcha, aunque haya sido durante un periodo de tiempo limitado, y explicaremos en qué han consistido. De acuerdo con la evaluación científica, es fundamental obtener datos empíricos sólidos acerca de estas experiencias para poder concluir si han sido llevadas a cabo de forma satisfactoria o no. Para ello, es importante identificar cuáles son sus objetivos, criterios e intenciones.

2. ORIGEN DE LA RENTA BÁSICA

Lejos de ser una invención de la era digital, los primeros antecedentes históricos de la renta básica remontan a hace más de 2000 años durante la república romana. Antes de la expansión romana, cada región era autosuficiente y recurría al comercio para proporcionarse los alimentos que necesitaba: el nivel de desarrollo económico era tan elevado que no se recupera hasta principios del siglo XVIII. Pero cuando el Imperio Romano se expandió por Europa, el Próximo Oriente y el Norte de África, fue necesario poner en pie un nuevo sistema que permita la compra y venta de víveres y su comercio, por lo que el Estado romano otorgó a cada ciudadano de Roma y a su familia el derecho a recibir de forma gratuita cantidades de trigo para paliar los efectos del hambre. Se trata de la *Annona*¹, y podríamos considerar que es la primera forma de renta básica que apareció. Su objetivo era mantener el orden social garantizando la subsistencia diaria de los ciudadanos, creando de este modo un “estado de bienestar” (*panem et circenses*²). Como afirma Huerta de Soto, esto provocó que las clases medias trabajadoras que se dedicaban a producir trigo con esfuerzo no pudieran competir, lo cual arruinó a muchos ciudadanos que decidieron abandonar sus tierras y acudir a Roma donde se les repartía el trigo de forma gratuita. De este modo, la población romana empezó a crecer cada vez más, a lo que los emperadores romanos respondieron incrementando la cantidad de dinero provocando inflación, lo cual condujo a un aumento de los precios, especialmente en los bienes agrícolas. Se establecieron leyes que fijan un precio máximo y esto generó que los productores dejaron de producir y los consumidores consumieron cada vez más. Lo que era un mercado común perfectamente conectado con flujos comerciales se fue desintegrando poco a poco. Se dejó de comerciar y se pasó a la autarquía. Toda la riqueza se desplomó y así es como sucedió la caída del Imperio Romano (Huerta de Soto, 2012).

El primer autor en hacer referencia a un ingreso mínimo universal es Moro (1516) en su libro *Utopía*, que muestra una sociedad distinta, donde el trabajo remunerado no lo es todo, la propiedad privada es abolida y el dinero no se usa como medio de cambio. En ella, los medios de vida están asegurados para todos y los ciudadanos tienen más tiempo libre para educarse. Unos años más tarde, Vives (1525) pulió todavía más la idea de una renta básica cuyo objetivo era mejorar las relaciones de explotación de las clases dominantes, de modo que esta debía depender de los municipios y que se produzca una atención más repartida a todo aquel individuo que lo necesite, en otros términos, la novedad que aportó es que el dinero pasara de entidades privadas a entidades públicas (Fernández, 2004).

Filósofos liberales como Locke (1698) se basan en los derechos humanos fundamentales, argumentando que el ser humano es racional y por lo tanto estos son ineludibles y deberían ser protegidos por el Estado, destacando el derecho a disfrutar de la propiedad adquirida a raíz de nuestro trabajo. El autor defiende la apropiación privada de la riqueza social del individuo como un derecho y basa sus ideas en la defensa de la propiedad privada. Locke explica que la sociedad debe aportar a todos los individuos una atribución, un mínimo de subsistencia, tengan la capacidad de trabajar o no, y que la apropiación de recursos debe hacerse dejando riqueza suficiente para los demás individuos y las futuras generaciones (Fernández, 2004).

¹ La palabra *annona* se deriva de la diosa Annona que era la diosa de la cosecha, que personificaba el suministro de grano a la ciudad de Roma. Su nombre viene de la palabra *annus*, año, dado que las cosechas se realizaban anualmente.

² *Panem et circenses* (literalmente «pan y circo») es una locución latina peyorativa que describe un gobierno que, para mantener a la población contenta y tranquila, provee a las masas de alimento y entretenimiento.

Unos años más tarde, Robespierre (1794) señaló que todos los individuos de una sociedad deben tener derecho a la existencia y que se les debe garantizar los medios materiales y sociales para existir. Por otro lado, Payne (1796) planteó crear un fondo nacional mediante impuestos a la propiedad privada de las tierras, que pudiera establecer una pensión vitalicia para todo ser humano; estaba en contra de la monopolización de la propiedad agraria y del número cada vez mayor de personas que no poseían tierras. De este modo, justificaba poder acabar con la pobreza a través del establecimiento de un impuesto sobre la apropiación privada de los recursos naturales (Domènech y Raventós, 2009).

A finales del siglo XIX surgen en Estados Unidos una serie de movimientos progresistas y autores como George (1879), Bellamy (1888) o Russell (1918) reivindicaron en sus novelas que se garantizase a cada individuo una seguridad económica mínima.

Sin embargo, no es hasta mediados del siglo XX que el concepto de renta básica universal en su esencia comienza a surgir. Fromm (1966) afirma que muchos males de las sociedades tanto comunistas como capitalistas se solucionarían con la introducción de un ingreso anual garantizado basándose en el principio de que todos los seres humanos tienen el derecho incondicional de vivir, al margen de si trabajen o no. El importe de este ingreso será justo lo que necesiten para mantenerse, nunca inferior (Fromm, 1966).

A su vez, algunos pensadores comienzan a reflexionar sobre las posibles consecuencias que la tecnología podría tener sobre el empleo. De este modo, el matemático estadounidense Wiener (1960), considerado el fundador de la cibernética advierte en una de sus obras las consecuencias que las aplicaciones tecnológicas derivadas de la automatización podrían tener sobre los puestos de trabajo, y sugiere la idea de compensar a los individuos con un ingreso garantizado (Wiener, 1960). Unos años más tarde y siguiendo la misma línea, el economista estadounidense Theobald (1966) formuló una propuesta de ingreso garantizado explicando que el desempleo que cause la tecnología llevará a los seres humanos a requerir de un ingreso para poder subsistir, proponiendo que este ingreso sea otorgado de forma mensual a cada ciudadano y su cuantía dependería de la renta per cápita del país. Cada individuo tendría la libertad de decidir si desea trabajar o no, pero la prestación se concedería a todos sin excepción. Al mismo tiempo, la economía debía proporcionar a la población un poder adquisitivo suficiente para que pudiera adquirir los bienes y servicios producidos (Meneghini, 2010).

La forma en la que se entiende la renta básica en la actualidad parte de una propuesta liderada por Van Parijs³. En ella, nos habla del concepto de “libertad real” y la describe como una noción de libertad que contiene tres componentes: seguridad, propiedad de sí y oportunidad. Podemos concebir a una persona como libre si satisface estas tres condiciones. El autor explica cómo es posible pasar de la libertad meramente formal a la libertad real: la solución pasa por el establecimiento de un ingreso básico incondicional. Este ingreso se otorgaría a todos los ciudadanos de una determinada sociedad sin exigir una contribución a la misma por parte del que lo recibe, y sin distinguir si esa persona es rica o pobre. Van Parijs es el primero en desarrollar el concepto de renta básica añadiendo las tres características estructurales que otorgan a la propuesta su verdadero contenido filosófico, político y económico y social: individual, universal e incondicional (Van Parijs, 1996).

³ Philippe Van Parijs (1951-act.), filósofo belga y economista político, probablemente el mayor embajador del concepto de renta básica.

3. ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA

¿Es un instrumento como la renta básica conveniente y justo desde un punto de vista filosófico y social? ¿Qué efectos produciría sobre los ciudadanos? ¿Y sobre el empleo? Tanto los defensores como los críticos de la renta básica universal sostienen su postura a través de una serie de argumentos que vamos a explicar a continuación.

En primer lugar, hay quien defiende que ser libre significa poder existir socialmente sin tener que depender de otro, ya que aquel que depende de otro es arbitrariamente interferible por otro por lo que no es libre. Si un individuo no tiene propiedad ni tampoco tiene asegurado el derecho a la existencia, no es sujeto de derecho propio ya que vive a la merced de otros. Por eso para que los individuos sean libres es fundamental universalizar la propiedad para que tengan derecho a la existencia material garantizada y puedan desarrollar sus vidas de forma autónoma e independiente, aumentando de este modo su bienestar (Casassas y Raventós, 2007). Si desaparece la dependencia material, entonces se diluye y se desinstitucionaliza la “dominación” de una parte de la sociedad a otra. Esto se lograría con la renta básica que además le concedería una base autónoma de existencia mucho más elevada a una gran parte de la sociedad, especialmente a las personas más desfavorecidas y a sectores vulnerables como pueden ser los parados, las mujeres o algunos trabajadores asalariados. Vivimos en una época en la que una ínfima minoría dispone de una riqueza enorme⁴, la propiedad está repartida de una forma muy desproporcionada y esto deja muy poco espacio para la libertad de aquellos individuos que se ven privados de esta propiedad (Bertomeu y Raventós, 2006).

Además, la renta básica permitiría a los ciudadanos dedicarse a hacer lo que les gusta realmente, lo cual aumentaría el bienestar de la sociedad en su conjunto. Los individuos podrían dedicar su tiempo a ejercer lo que les apasiona, y esto provocaría en ellos una mayor sensación de autorrealización. Probablemente aumentaría su felicidad y su motivación al no verse forzados a trabajar en algo que no les interesa. Esto beneficiaría a la iniciativa privada: contar con una fuente de ingresos segura parece que agudiza el ingenio de las personas tanto o más como no tener nada; quizás los individuos podrían lanzarse y crear su propio negocio que siempre quisieron llevar a cabo, además, sin temor a perder la prestación ya que se trata de un ingreso incondicional por lo que es independiente a la situación laboral del individuo, por lo que se escaparía de la trampa de la pobreza.

En tercer lugar, introducir una renta básica universal en los países desarrollados permitiría reducir la desigualdad social y combatir las elevadas tasas de paro que podrían resultar como causa de la inminente automatización del empleo o del uso de la inteligencia artificial. España es uno de los países en los que más empleos podrían desaparecer a raíz de la automatización, y esto se debe a la elevada cantidad de empleos temporales que hay. Atendiendo a los datos de la OCDE, el 22% de los trabajadores españoles podrían ser reemplazados por una máquina en el futuro, y muchos otros sufrirían cambios importantes en el desempeño de su puesto.

Sin embargo, los críticos de la renta básica consideran que no es deseable puesto que supone arrebatar el fruto del esfuerzo de una parte de la sociedad para dárselo a otra. Tachan a la renta básica de ser una herramienta de coacción que no cumple con las normas básicas de la cooperación humana ya que es una medida que está sujeta a la arbitrariedad de los individuos que ocupen transitoriamente el aparato

⁴ En 2016, las 100 personas más ricas de España poseían alrededor del 18% del PIB español, y se calcula que actualmente, las 10 personas más ricas del mundo poseen un PIB mayor que el de los 85 países más pobres.

burocrático del estado, de modo que no es una relación contractual válida porque no hay consentimiento por parte del pagador (Rallo, 2015). Además, la búsqueda de la maximización del bienestar social plantea dos problemas:

- El primero es que hay varias formas de medir el bienestar social: la doctrina utilitarista (Bentham⁵) que busca el mayor bienestar para el mayor número de personas, la visión de la media ponderada que dice que la importancia del bienestar de un individuo tiene un peso proporcional a la importancia de un individuo, la concepción rawlsiana (Rawls⁶) según la cual el bienestar social se mide por el bienestar del individuo peor situado...

- El segundo es el teorema de la imposibilidad de Arrow⁷: dependiendo del sistema de agregación o de decisión que tomemos, la preferencia social se modifica. Por ejemplo, en las elecciones españolas de 2016: la opción preferida fue la abstención, la lista electoral más votada fue el PP, el candidato mejor valorado en las encuestas fue de Ciudadanos... Esto es, no es posible generar un sistema que generalice las preferencias de los individuos hacia una preferencia social de toda la comunidad tal que, a su vez, se cumplan determinados criterios de racionalidad de los individuos. En otras palabras, si no existe unanimidad, no es posible que exista el interés colectivo (Jiménez, 2013).

Por lo tanto, no solo la renta básica pasa por expropiar a una parte de la población en favor de otra sino que no es posible determinar una forma de medir el bienestar de la sociedad por lo que en un sentido filosófico no sería deseable.

Además, los detractores de la renta básica también apoyan su visión en la división del trabajo, argumentando que ésta es la que ha permitido a las sociedades prosperar. La especialización humana en actividades concretas incrementó considerablemente la productividad y la eficiencia. De este modo, las personas debían crear bienes y servicios que deseasen otras personas a cambio de tener la posibilidad de comprar bienes y servicios que ellos mismos quisiesen. Como dijo Adam Smith: *“No es por la benevolencia del carnicero, del cervecero y del panadero que podemos contar con nuestra cena, sino por su propio interés”* (Smith, 1776). La renta básica supondría un problema ya que acabaría con la cooperación humana: al garantizar a las personas una existencia material, muchas podrían renunciar a su puesto de trabajo que no les gustaba, y si eso ocurre, ¿De qué comeríamos? ¿Con qué bienes reales se pagaría la renta básica? ¿Cómo disfrutarían los individuos de su supuesta libertad?

Por último, se apoyan en que los efectos que podría tener la renta básica sobre los precios, los salarios, la productividad o la competitividad no se pueden saber. Es probable que esto favoreciera la holgazanería y el parasitismo, lo cual sería perjudicial para la sociedad, ya que muchas personas dejarían de trabajar. Por lo tanto, los efectos que podría tener dicha medida sobre la economía son impredecibles.

⁵ Jeremy Bentham (1748-1832), filósofo, economista, escritor y pensador inglés, conocido por ser el padre del utilitarismo.

⁶ John Bordley Rawls (1921-2002), filósofo estadounidense.

⁷ Kenneth Joseph Arrow (1921-2017), economista estadounidense de origen judío.

4. PROYECTO DE FINANCIACIÓN DE LA RENTA BÁSICA

Varias son las propuestas de renta básica que han sido planteadas en los últimos años, pero sin duda la que más repercusión ha tenido es la de los economistas catalanes Arcarons, Raventós y Torrens, que de hecho han redactado varios estudios sobre el tema. Dado que no difieren mucho los unos de los otros, tomaremos como referencia el primero, y explicaremos de forma resumida en qué consiste a continuación.

La renta básica incondicional que pretenden financiar Arcarons *et al.* es una “*asignación monetaria a toda la población: ciudadanía y residentes acreditados*”. Su cuantía es de 622,5 euros mensuales para los mayores de 18 años (7471 euros anuales) y de 124,5 euros mensuales para los menores de edad (1494 euros anuales) y sustituiría cualquier prestación pública monetaria de cuantía inferior. La idea es que se autofinancie, es decir, que no genere un déficit neto estructural y que los tipos impositivos reales con la renta básica no sean demasiado altos. El impacto distributivo sería de carácter muy progresivo y beneficiaría sobre todo al 50% de la población más desfavorecida. El dinero que la administración pública no tendría que abonar con este proyecto representa una parte del ahorro (Arcarons *et al.*, 2016).

Para realizar el estudio, los autores tomaron una muestra estadísticamente significativa del IRPF del año 2010 de aproximadamente dos millones de resultados, cuyos datos fueron cedidos por Estudios Fiscales (IEF) y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), y obtuvieron la cifra de 92.222,29 millones de euros: cantidad con la que se financiaría la renta básica que proponen. Para ello, trabajaron separando la población española en dos grupos: la población incluida en la muestra del IRPF, que incluye a los individuos que declaran IRPF o que han percibido cantidades por sus rentas por el trabajo mayores a 10.000 euros, además de los menores, ascendientes, etc. Y un segundo grupo con todas las personas que no están incluidas en el primero.

Comenzando por el segundo que cuenta con aproximadamente 9,5 millones de personas, la financiación de la renta básica según los cálculos de Arcarons *et al.* es de 62.854,7 millones de euros, que se conseguirían con el ahorro de 92.222.29 millones de euros citado anteriormente. Esto generaría un remanente de 29.367,62 millones de euros que se podrá sumar a la financiación de la renta básica para el primer grupo. Por otro lado, el primer grupo cuenta con poco más de 34 millones de personas y el coste sería de 285.044,53 millones de euros, cantidad que incluye la recaudación del IRPF actual y que se obtendría a través de una reforma del IRPF, siendo el objetivo que el nuevo modelo financie lo que ya se financia en la actualidad además de la renta básica propuesta.

Arcarons *et al.* resumen dicha reforma del IRPF en 5 puntos:

- 1) *Integración de la base del ahorro en la base general.*
- 2) *Eliminación de la compensación entre rendimientos.*
- 3) *Eliminación de los mínimos personales y por circunstancias familiares.*
- 4) *Eliminación de las reducciones sobre la base imponible y de las deducciones sobre la cuota.*
- 5) *Tipo único impositivo sobre todas las rentas excepto la RB que no está gravada.*

Para realizar el cálculo de la financiación, los autores emplean un microsimulador que deberá tener en cuenta las dos fuentes de financiación externa: la primera es el remanente que se generó, de 29.367,62 millones de euros, y la segunda corresponde a las rentas del trabajo menores a 10.000 euros (en 2010) pero que deben estar gravadas

al tipo único, que generaría una cantidad de 21.656,09 millones de euros según los cálculos, a raíz de aplicar el tipo único que resulta del proceso de simulación.

Los autores concluyen que con la ayuda de esta financiación mencionada y gravando la masa de rendimientos declarada en el IRPF con un tipo único progresivo (del 49%) es posible financiar la renta básica que proponen sin necesidad de crear deuda o masa monetaria. Se produciría una redistribución de la renta de los sectores más ricos a los más desfavorecidos, reduciéndose la desigualdad de renta⁸, produciendo que aproximadamente al 80% de la población española salga ganando. El tipo efectivo y el tipo nominal serán parecidos cuando la renta básica suponga una mínima parte de los ingresos percibidos. Sin embargo, cuando la renta básica suponga una gran parte de los ingresos de un individuo, estos serán muy distintos: los ciudadanos pertenecientes a los primeros deciles, es decir los que generan menores ingresos, recibirán más por la renta básica de lo que tengan que pagar por IRPF (Arcarons *et al.*, 2016).

5. CRÍTICA A LA PROPUESTA DE FINANCIACIÓN

Decía Henry Hazlitt que el mal economista solo ve las consecuencias directas de una propuesta, mientras que el buen economista también ve las consecuencias más lejanas e indirectas y es capaz de ver más allá (Hazlitt, 1996). Bajo este lema analizaremos el proyecto de financiación que proponen Arcarons *et al.* de forma rigurosa.

La propuesta consiste en integrar la totalidad de las rentas en el IRPF antes de calcular la cantidad a cobrar o a pagar derivada del impuesto negativo sobre la renta, por lo que surge preguntarse cuál es la base imponible resultante. Como señala Rallo, la muestra que han tomado los autores de dos millones de declaraciones del IRPF no les permite calcular esa base imponible agregada, dado que tratamos de medir la renta de las personas que no han presentado declaración debido a que sus ingresos no están sujetos a IRPF. Acudiendo a Contabilidad Nacional, podemos obtener el dato de rentas familiares brutas que nos indica cuál es la renta familiar bruta que, como máximo, podría llegar a componer la base imponible del IRPF reformado donde todos los individuos declarasen todas sus rentas en el 2010 que es el año sobre el que el estudio se basa y la cifra, según la INE⁹, es la siguiente: 760.000 millones de euro, y computa la totalidad de las rentas familiares. Teniendo en cuenta que la renta básica costaría 7500 euros por adulto y 1800 euros por menor, su coste en el año 2010 hubiera sido de unos 300.000 millones de euros. Dado que el estudio tiene como idea mantener la recaudación del IRPF en 2010 que ascendió a 77.000 millones de euros, la recaudación bruta total equivaldría a 377.000 millones de euros. Si dividimos esta cantidad por la totalidad de las rentas familiares brutas, obtenemos un tipo medio del IRPF de aproximadamente 49%, justo el que los autores pretenden establecer (Rallo, 2015).

Sin embargo, Rallo advierte que aunque las rentas familiares brutas equivalgan a unos 760.000 millones de euros, no es realista suponer que esas rentas serán todas gravadas a pesar de reformar el IRPF como quieren hacerlo Arcarons *et al.* en su

⁸ El Índice de Gini se reduciría en más de 11 puntos, acercándose al nivel de los países escandinavos.

⁹ Instituto Nacional de Estadística.

estudio, porque parte de esas rentas son rentas inmobiliarias imputadas¹⁰ por lo que no tienen carácter monetaria, y otra parte es sencillamente la amortización de la inversión de rentas pasadas¹¹, por lo que no son rentas nuevas. De estén modo, si excluimos estas dos rentas obtenemos que las rentas familiares netas equivalen aproximadamente a unos 675.000 millones de euros, siendo el tipo medio necesario para poder financiar la renta básica que proponen los autores del 56%, y no del 49%.

Dicho esto, el principal problema que presenta el estudio es que no tiene en cuenta la elasticidad fiscal en ningún momento. Esta última es una herramienta que usan los economistas que sirve para calcular el comportamiento de los individuos si se modifica el tipo impositivo. Ante un aumento de los gravámenes, las bases imponibles se reducen y esto se debe a que algunos individuos trabajan menos horas para disfrutar de más tiempo libre, trabajan en negro, o directamente dejan de trabajar, llegando algunos a mudarse del país. Algo similar ocurrió en el año 2012: como apuntan los datos de Agencia Tributaria, tras la subida de impuestos sobre el IRPF que estableció el Gobierno aquel año¹², se produjo el mayor descenso relativo de la década: las bases imponibles superiores a 60.000 euros se redujeron en más de un 10%¹³.

Rallo apunta que hay numerosos estudios que demuestran que la elasticidad suele ser mayor para las rentas más altas y poco relevante para las rentas más bajas¹⁴. Esto supone un inconveniente para los defensores de la renta básica ya que ésta, a grandes rasgos, es una redistribución de la riqueza: las rentas más altas pagan impuestos muy altos y las rentas menos elevadas se benefician de cobrar impuestos negativos. Las estimaciones más conservadoras de elasticidad fiscal oscilan entre el 0,1 y el 0,6, esto es, que ante un aumento del 10% del tipo impositivo la base imponible se reduce entre un 1 y un 6%. También existen estudios que indican que ésta puede llegar a ser mucho mayor¹⁵ (Arrazola y de Hevia, 2013).

Gruber y Saez afirman que elevar mucho los impuestos no repercute de forma considerable en las rentas bajas, pero sí lo hace en las rentas altas: *“Encontramos que la elasticidad se debe especialmente al comportamiento de los contribuyentes de rentas altas; la elasticidad sobre la base imponible de aquellos contribuyentes con rentas superiores a 100.000 dólares es de 0,57, mientras que es menos de un tercio para el resto de grupos”*. Rallo nos propone calcular la recaudación de una persona con renta de 200.000 euros con la reforma fiscal planteada por Arcarons *et al.* teniendo en cuenta una elasticidad de 0,57 como indican Gruber y Saez. El procedimiento es el siguiente: en el año 2010 el tipo efectivo medio de esta persona era del 32,44%, con el aumento de los gravámenes este se incrementaría en un 39,4% pasando a ser del 45,25%. Si aplicamos una elasticidad fiscal del 0,57, resulta que la base imponible decrece hasta los 155.000 euros, disminuyendo un 22,4%. Esto es, al no tener en cuenta los efectos de la elasticidad de renta, los autores consideran que aumentar el tipo impositivo del 32,44% al 45,25% supone lograr una recaudación adicional de 25.600 euros, cuando en realidad ésta tan solo aumentaría en 5.300 euros debido a la reducción de la base imponible.

¹⁰ Esto es el valor que se atribuye a vivir en vivienda propia.

¹¹ Depreciación de capital.

¹² El tipo marginal máximo de los rendimientos del trabajo aumentó del 45% al 52% (56% en ciertas CCAA), y el de los rendimientos del ahorro del 21% al 27%.

¹³ Se trata de la menor cifra absoluta de liquidaciones de rentas altas desde la crisis del 2007.

¹⁴ Un rico probablemente pueda permitirse trabajar menos horas, un pobre quizás no.

¹⁵ Los autores estiman una elasticidad media del 1,54 y del 2,7 para el 25% de la población con renta más alta.

Esto demuestra que la propuesta de Arcarons *et al.* no es válida ya que los cálculos no se sostienen, y si la renta básica tendría un coste neto anual de unos 187.870 millones de euros según los cálculos de BBVA Research, es decir aproximadamente el 17,5% del PIB español, ¿Cómo podría financiarse si la medida que proponen los autores recaudaría tan solo una ínfima parte?

6. EXPERIENCIAS EN OTROS PAÍSES

La renta básica universal es una propuesta que se ha ido abriendo camino en Europa en los últimos años, y la pandemia mundial que ha tenido lugar en este 2020 a causa del Covid-19 no ha hecho más que reforzarla. Varios países europeos llevan años estudiando un modelo de renta básica que quizás podrían llegar a aplicar en un futuro. Otros como Suiza, destacan porque, en el 2013, se aprobó una iniciativa popular que recogió 125.000 firmas, por medio de la cual se convocó un referéndum sobre si se debe o no otorgar un ingreso incondicional de unos 2500 francos suizos a todos los ciudadanos del país. El referéndum tuvo lugar en 2015, lo que provocó que muchos medios de comunicación internacionales hablaran del tema, y los resultados fueron que el *no* se impuso debido a que aplicar tal medida debilitaría sensiblemente la economía ya que su coste es excesivamente elevado para el Estado. Estos resultados fueron interpretados como un triunfo por la mayoría de la clase política. Sin embargo, el hecho de que el 22% de los votos hayan sido a favor muestra que algunos ciudadanos están empezando a reflexionar sobre este concepto que está floreciendo progresivamente. Los promotores de la propuesta entienden que estos resultados son alentadores teniendo en cuenta que es la primera vez que se vota sobre una iniciativa que conlleva un cambio drástico de paradigma (Vuolo, 2016).

Por otro lado, hay diversos lugares en los que se han llevado a cabo pruebas piloto de una determinada duración que tienen como objetivo analizar los efectos que se producen sobre el empleo, la pobreza y el bienestar de las personas, pero la mayoría no han podido mostrar los efectos agregados que produce la renta básica en la sociedad en su conjunto debido a su corta duración, lo cual impide sacar conclusiones.

El primer país europeo en probar esta medida fue Finlandia, cuyo gobierno añadió en su programa el compromiso de realizar un experimento sobre el ingreso ciudadano. En el 2017, se seleccionaron 2000 personas desempleadas de forma aleatoria para concederles un ingreso básico de 560 euros al mes sin condiciones, durante un periodo de dos años. El objetivo era determinar si esta ayuda les impulsaría en la búsqueda de un empleo, y averiguar los efectos que se produjeran sobre los individuos. Al finalizar el experimento, los resultados fueron decepcionantes ya que indicaron que los ciudadanos que habían recibido el ingreso no fueron ni mejores ni peores para encontrar trabajo en el mercado laboral que los que no habían gozado de esta renta básica. No obstante, los beneficiarios del ingreso mínimo incondicional se dijeron más felices y menos estresados además de tener mayor confianza en lo que les pueda deparar el futuro. Por lo tanto, el estipendio no mejoró los niveles de empleo, pero sí incrementó el nivel de bienestar de los que lo recibieron, afectando de forma positiva a su salud mental, lo cual ha generado dudas sobre la efectividad de esta clase de sistemas (Giúdice, 2020).

Otro país que ha establecido un programa de subvenciones incondicionales es Irán, que lo implementó para facilitar la eliminación gradual de los subsidios a los combustibles caros y ecológicamente destructivos. Su financiación, a pesar de estar basada en el petróleo, consiste en la subida de precios de los bienes y servicios

previamente subvencionados. Se trata de un modelo que se autofinancia, sin depender de los presupuestos generales, transfiriendo recursos. El objetivo era promocionar el uso más efectivo de la energía. Se trata del programa más grande y generoso de transferencia de rentas del mundo. Todo empezó en el año 2010 cuando el estado decidió conceder a los ciudadanos un ingreso mensual incondicional. Inicialmente, la cantidad de transferencia rondaba los 500 dólares anuales por habitante proporcionalmente respecto a la renta media nacional. El 96% de la población de Irán gozó de esta medida obteniendo el 15% del PIB. La renta básica actuó en este caso como mecanismo de facilitación en la implementación para problemas de transferencias de ámbito nacional. Los pagos, a pesar de calcularse individualmente se realizaban a la cuenta bancaria del cabeza de familia, la mayoría de las veces hombres. Posteriormente se tenía que negociar qué cantidad repartir a cada miembro de la familia, por este motivo se abogó por la individualidad del ingreso. No obstante, muchas personas además de la prensa y el gobierno creyeron que esto desincentivaba el empleo, por lo que el Parlamento iraní pidió recortes y en el 2016 se puso fin a estos subsidios en efectivo, reservándolos exclusivamente para los ciudadanos que perciben bajos ingresos. Los expertos concluyen que las empresas utilizaron los ingresos adicionales para encontrar más oportunidades de trabajo pero que el programa prácticamente no afectó a la oferta laboral. El impacto de esta subvención posiblemente se vio influenciado por el hecho de que nunca se presentó como permanente. Además, tampoco es lo suficientemente grande como para mantener a la mayoría de los individuos con un nivel de vida que los iraníes consideren decente. Por lo tanto, es posible que esto no sea válido como prueba sólida de que una subvención considerable no afecta al empleo. Donde si salieron resultados negativos es en la cantidad de horas trabajadas para los individuos de 20 a 29 años, cuyo gasto en ocio aumentó, aunque este dato podría resultar coherente ya que Irán es un país en el que es fácil matricularse en educación secundaria y terciaria. Curiosamente, los trabajadores con empleos más duros continuaron ejerciendo el mismo oficio, no lo hicieron algunos del sector servicios. El tiempo que se otorgó el estipendio, las mujeres vieron su rango de libertad de toma de decisiones aumentar, y tuvieron mayor movilidad en el trabajo (Camporesi, 2018).

Por último, es ineludible hablar del caso de Alaska que lleva desde el año 1982 distribuyendo a sus ciudadanos una paga de alrededor de 1200 dólares anuales y sigue haciéndolo en la actualidad. Se trata de la única experiencia real de renta básica universal llevada a cabo como un derecho ciudadano de forma continuada en el tiempo. El Fondo Permanente de Alaska es el único ejemplo que hay en el mundo de política económica capaz de aliar recursos naturales y política fiscal. Su creación en el año 1976 ha permitido recaudar los beneficios de las explotaciones mineras y gasísticas del estado. Por ello, algunos consideran que este experimento no debe asociarse al concepto de renta básica universal, ya que se trata de un reparto de los beneficios petroleros generados por empresas públicas, que no es sostenible en el tiempo. Cuando se agoten las reservas de petróleo dentro de 10, 20 o 30 años, peligrará el sistema. Además, este “dividendo” no permite a sus receptores cubrir sus necesidades básicas ni es de tipo mensual, y varía de forma considerable ya que está vinculado a los precios fluctuantes del petróleo (Camporesi, 2018). No obstante, sí ha logrado mejorar la economía de la zona y ha servido para que los individuos vivan mejor. Los efectos en el empleo a nivel macro fueron nulos, y prácticamente insignificantes en términos de empleo agregado. Aumentó el trabajo a tiempo parcial, aunque no afectó a la oferta de empleo en su conjunto (Jones y Marinescu, 2018). Por otro lado, los efectos sobre la educación fueron positivos y aumentaron considerablemente las tasas de fertilidad.

7. CONCLUSIÓN

Nunca en la historia la renta básica ha estado más cerca de convertirse en realidad, y es que ante la pandemia que está teniendo lugar en este 2020, cada vez son más los que abogan por usar esta medida para paliar los efectos de la crisis, sosteniendo que esta medida podría ser una solución para reactivar la demanda, además de contener la emergencia social que van a sufrir los que se queden sin ingresos de un día para otro. Además, la robotización del trabajo es ya una realidad, y es posible que en los próximos años muchos empleos ya no requieran de un humano para ser realizados, por lo que muchos individuos podrían verse expulsados del mercado laboral. La desigualdad ha aumentado considerablemente en los últimos años, así como la precariedad del trabajo. Por estos motivos, esta propuesta ha encontrado mayor visibilidad en países con regímenes de bienestar más desarrollados, y aunque de momento no llegue a implementarse, es un elemento ineludible en los debates que tratan de encontrar métodos más eficaces para asignar la distribución de recursos en sociedades que son cada vez más desiguales.

Sin embargo, quitarle recursos a un individuo que haya trabajado para entregárselos a otro que no haya trabajado, o a una persona que no los necesite realmente genera rechazo ante esta propuesta. Además, la división del trabajo es lo que ha hecho que las sociedades prosperen ya que de este modo son mucho más eficientes. La renta básica terminaría con la cooperación humana, muchos podrían renunciar a ejercer sus trabajos si estos no les gustan o si el salario que perciben en el mismo es de una cuantía similar a la renta básica que perciben, por lo que los efectos que la renta básica podría producir sobre la economía son impredecibles.

Los modelos experimentales de renta básica que han tenido lugar en el mundo son útiles para tratar de identificar los efectos económicos y sociales que pueden resultar al aplicar una medida tan sencilla y revolucionaria como es la renta básica universal. Sin embargo, es importante saber que presentan limitaciones, y que las conclusiones que saquemos de los mismos pueden estar sesgadas, por eso es esencial seguir investigando sobre los efectos que podría generar dicha medida. Los tipos de renta básica que se han aplicado en el mundo difieren unos de otros en muchas variables por lo que el impacto que puedan tener sobre el comportamiento de los individuos y sobre la economía de un país son muy distintos. Además, debido a la corta duración de los experimentos que se han llevado a cabo en el mundo, podemos afirmar que es difícil sacar resultados concluyentes de los mismos, ya que tanto los defensores como los detractores de la renta básica han encontrado en ellos argumentos para sostener su posición.

Lo que sí parece evidente, es que se trata de una medida no deseable desde un punto de vista económico, ya que hay evidencia de que no hay posibilidad de financiar una renta básica universal a largo plazo sin provocar una fuga de capitales o sin aplicar unos impuestos excesivamente elevados a toda la población: tanto a los más ricos como a las rentas más humildes. El único lugar en el que se ha proporcionado a los ciudadanos una renta básica universal de forma permanente ha sido Alaska y se trata de una excepción ya que si pueden pagarla es gracias a los beneficios que obtienen gracias a la actividad petrolífera, ¿qué ocurrirá el día que dejen de producir beneficios? Una de las propuestas de financiación más serias que ha habido en España es la de Arcarons *et al.* y este trabajo demuestra que no es válida, ya que los autores no tienen en cuenta la elasticidad fiscal en ningún momento, lo cual hace que los cálculos de los autores no se sostienen. Por lo tanto, los datos demuestran que es una medida insostenible fiscalmente, por lo que es razonable afirmar que no es posible financiar una renta básica en España.

8. BIBLIOGRAFÍA

AGENCIA TRIBUTARIA, 2014. *Agenciatributaria.es* [online]

ARCARONS, Jordi; RAVENTOS, Daniel; TORRENS, Lluís. La renta básica incondicional y cómo se puede financiar. Comentarios a los amigos y enemigos de la propuesta. *Revista Sinpermiso*, 2016.

ARRIBA, Ana. Rentas Mínimas de Inserción de las Comunidades Autónomas: una visión conjunta de su evolución y alcance. *Gestión y análisis de políticas públicas*, 2009, no 2, p. 81-99.

BBVA Research, 2020. *Bbvaresearch.com* [online]

BERTOMEU, María Julia; RAVENTÓS, Daniel. El derecho de existencia y la Renta Básica de ciudadanía: una justificación republicana (1). *Renta Básica Ciudadana SP*, 2006, p. 47.

CAMPORESI, Alberto Tena. La Renta Básica Universal basada en la evidencia. *Política y sociedad*, 2018, vol. 55, no 3, p. 851-871.

DOMÈNECH, Antoni; RAVENTÓS, Daniel. Propiedad y libertad republicana: una aproximación institucional a la renta básica. *Renta Básica Ciudadana SP*, 2009, p. 152.

FERNÁNDEZ, José Iglesias. La cultura de las rentas básicas. *Virus editorial. Barcelona*, 2004.

FROMM, Erich. The psychological aspects of the guaranteed income. 1966.

GIÚDICE, Merlina del. Renta básica y salud mental: los efectos de un sistema de garantía de ingresos en la salud mental de la población. 2020.

GRUBER, Jon; SAEZ, Emmanuel. The elasticity of taxable income: evidence and implications. *Journal of public Economics*, 2002, vol. 84, no 1, p. 1-32.

HAZLITT, Henry; RALLO, Juan Ramón. *La economía en una lección*. Folio, 1996.

JIMÉNEZ, Henry Mora. El Teorema de Imposibilidad de Arrow reconsiderado. ¿ Es el bien común una búsqueda imposible?. *Otra Economía*, 2013, vol. 7, no 12, p. 109-112.

JONES, Damon; MARINESCU, Ioana. *The labor market impacts of universal and permanent cash transfers: Evidence from the Alaska Permanent Fund*. National Bureau of Economic Research, 2018.

MÁRQUEZ, Víctor M. Importante conferencia del profesor Jesús Huerta de Soto en la Fundación Rafael del Pino. *Procesos de Mercado*, 2012, vol. 9, no 1, p. 576.

MARTÍNEZ, Francisco José. Mundialización y redistribución: la propuesta de la Renta Básica. *Revista Internacional de Filosofía Política*, 2002, vol. 19, p. 5-15.

MENEGHINI, Mario. Ingreso ciudadano. Compatible con la Doctrina Social de la Iglesia. *La Razón histórica: revista hispanoamericana de historia de las ideas políticas y sociales*, 2010, no 11, p. 65-74.

OECD.org - OECD, 2020. *Oecd.org* [online],

RALLO, Juan Ramón. *Contra la renta básica*. Bizkaia: Deusto, 2015.

RAVENTÓS, Daniel. Renta básica y renta máxima. *Sin Permiso*, 2018, vol. 2018, num. *Maig*, 2018.

SALAZAR, Mauricio Pérez. La libertad 'real', según Van Parijs. *Revista de economía institucional*, 2001, vol. 3, no 4, p. 194-203.

SMITH, Adam. La riqueza de las naciones. 1776.

STANDING, Guy; RAVENTÓS, Daniel; CASASSAS, David. *LA RENTA BÁSICA: un derecho para todos y para siempre*. Pasado & Presente, 2018.

VUOLO, Rubén Lo. El ingreso ciudadano en debate: Repensar el bienestar en el siglo xxi. *Nueva Sociedad*, 2016, no 264, p. 50.

WIENER, Norbert. Some moral and technical consequences of automation. *Science*, 1960, vol. 131, no 3410, p. 1355-1358.